



CUT: 121852-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0463-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 11 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 121852-2025 de fecha 10 de junio de 2025, seguido por el Sr. Santos Limay Murillo, identificado con DNI 40082055; sobre procedimiento administrativo de extinción y otorgamiento de licencia uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio de unidad catastral 10062, ubicado políticamente en el distrito de Guadalupe, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15°, inciso 7 de Ley N° 29338 – Ley Recursos Hídricos establece que, es función de Autoridad Nacional Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° de Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho uso agua otorgado por Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante la única disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI; Faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio.

Que, con Memorando (M) N° 0097-2025-ANA-AAA.JZ del 28 marzo 2025, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, emite precisiones a tener en cuenta respecto al proceso de “Extinción parcial y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”

Que, con Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, de fecha 04 de setiembre de 2024, se incorporó los numerales 23.7, 23.8 y 23.9 al artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento Derechos Uso Agua y de Autorización Ejecución Obras en Fuentes Naturales Agua, aprobado por R. J. N° 007-2015-ANA; donde precisa que la Administración Local Agua declara la extinción parcial y otorga el nuevo derecho de agua según el área bajo riego transferida y su correspondiente volumen de agua; mantiene vigente el derecho primigenio con el área bajo riego y el volumen de agua restantes.

Que, con Resolución Administrativa N° 122-2005-MA-ATDR; de fecha 03/02/2005; se otorgó licencia uso agua superficial con fines agrarios a favor de Miranda Mendoza, Segundo Alberto; para el predio "San Isidro" de U.C 10062 con 2.82 ha bajo riego y un volumen máximo de agua en bloque de riego de 40 821.4 m³, predio ubicado en bloque riego María Magdalena N° 13, código PJET-1201-B13, de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Limoncarro; de la Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A;

Que, con documento del visto, el Sr. Santos, Limay Murillo, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, para el predio "San Isidro" de UC 10062.P1 de 1.94 ha bajo riego; adjuntando los documentos siguientes: copias de Partida Electrónica N° 04000214, emitida por SUNAT; con lo que acredita la independización de la referida área (68.71%); mediante compra venta, de acciones y derechos de la UC 10062 de 2.82 ha bajo riego, adquirida de su anterior propietario; Memoria descriptiva y Planos perimétrico y de ubicación del área adquirida y área remanente; Cuenta corriente usuario emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A;

Que, con Informe Técnico N° 0102-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J-IAC/JEVT, de fecha 11/06/2025; personal técnico de esta Administración Local de Agua, concluye:

- Declarar la Extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 122-2005-MA-ATDR, a favor de Miranda Mendoza, Segundo Alberto, para el predio con UC 10062, con área de 2.82 ha bajo riego; quedando subsistente en todo lo demás que contiene.
- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrario, a favor de Limay Murillo, Santos para el predio de U.C 10062.P1 con 1.94 ha y a favor de Miranda Mendoza, Segundo Alberto, para el predio con UC 10062 de 0.88 ha bajo riego; siendo irrigables con aguas provenientes del rio Jequetepeque, a través de Infraestructura hidráulica siguientes: CD Guadalupe, L1 Limoncarro, L2 Canal Matriz II, L3 Línea Baja III, L4 Línea Baja IIIA; predios ubicados en Bloque Riego María Magdalena, de código PJET-1201-B13; de Comisión Usuarios Sub Sector Hidráulico Limoncarro, integrante Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A; políticamente ubicado en Distrito Guadalupe, Provincia Pacasmayo, Departamento La Libertad,
- Que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el presente procedimiento administrativo; es procedente atender lo solicitado; por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con D.S. N° 001-2010-AG y el Reglamento Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante D. S. N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Declarar** la extinción de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, otorgada a favor de Miranda Mendoza, Segundo Alberto, respecto al predio de U.C 10062 de 2.82 ha bajo riego, mediante Resolución Administrativa N° 122-2005-MA-ATDR, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Otorgar**, licencia de uso agua superficial para uso productivo agrícola a favor de; Limay Murillo, Santos para el predio de U.C 10062.P1 con 1.94 ha y a favor de Miranda Mendoza, Segundo Alberto, para el predio con UC 10062 de 0.88 ha bajo riego; siendo irrigables con aguas provenientes del rio Jequetepeque, a través de Infraestructura hidráulica siguientes: CD Guadalupe, L1 Limoncarro, L2 Canal Matriz II, L3 Línea Baja III, L4 Línea Baja IIIA; predios ubicados en Bloque Riego María Magdalena, de

código PJET-1201-B13; de Comisión Usuarios Sub Sector Hidráulico Limoncarro, integrante Junta Usuarios Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A; políticamente ubicado en Distrito Guadalupe, Provincia Pacasmayo, Departamento La Libertad, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM WGS 84 ZONA 17 S		SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m3)
				Este	Norte		
LIMAY MURILLO, SANTOS	45223658	SAN ISIDRO	10062.P1	671 964	9 191 634	1.94	23 102
MIRANDA MENDOZA, SEGUNDO ALBERTO	19216868		10062	671 829	9 191 717	0.88	10 479

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

CODIGO CATASTRAL	Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
10062.P1	743	502	1,325	3,211	4,897	3,773	3,191	2,750	1,385	201	421	702	23,102
10062	337	228	601	1,457	2,221	1,712	1,448	1,247	628	91	191	319	10,479

ARTÍCULO TERCERO. - **Actualizar** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el derecho otorgado mediante el artículo segundo de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - **Notificar** la presente resolución a Santos Limay Murillo, y Segundo Alberto, Miranda Mendoza; a la Comisión Usuarios del Sub Sector Hidráulico Limoncarro, a la Junta Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque – Clase A; con conocimiento de Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANKLIN BARBOZA MESTANZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE